

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210039400

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: JANEICY DEL CARMEN MORRON ESCORCIA.

CAUSANTE: FIDELA DEL CARMEN ESCORCIA DE MORRON.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la demanda presentada por la señora JANEICY DEL CARMEN MORRON ESCORCIA a través de profesional del derecho, Dr. JAVIER AGUSTÍN VALENCIA DE LA HOZ, fue inadmitida mediante auto proferido el día lunes 27 de septiembre de 2021 y publicado por estado No. 157 el día martes 28 del mismo mes y anualidad, concediéndose el término de cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, fenecido el término, no se evidencia que la parte actora haya cumplido con lo requerido, motivo por el cual este Despacho rechazará la presente demanda, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHÁCESE la presente demanda de SUCESIÓN, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 167 Fecha: 13 de octubre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 12 de octubre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55a4b10e6315a412f5af05798ede302efea9e0cb5d16d4fb0ddabee9c5b6b52

Documento generado en 12/10/2021 03:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>